



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia se enviaron las respectivas citaciones para notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes. Sírvasse proveer


JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012021-00039-00 (Fiscalía Rad. 2021-00098 E.D.)
Accionante	Fiscalía 38 Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	Titulares del Derecho Real de Dominio del señor ALBERTO GIRALDO LÓPEZ
Decisión	Auto Ordena Notificar por Aviso
Fecha	Enero/19/2022

Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del trámite de la notificación y una vez revisada la diligencia se observa que las citaciones de notificación personal enviada a los señores BEATRIZ AYALA DE GIRALDO¹, SANTIAGO GIRALDO AYALA², FEDERICO GIRALDO AYALA³, fueron recibidas conforme constancia emitida por la empresa de envíos 4/72. Ahora, respecto a la citación enviada a los señores MANUEL FELIPE GIRALDO LEÓN⁴, estas no fueron recibidas conforme constancia emitida por la empresa de envíos 4/72.

Asimismo se envió citación por vía electrónica a los señores BEATRIZ AYALA DE GIRALDO⁵, BEATRIZ GIRALDO AYALA⁶, FEDERICO GIRALDO

¹ Folio 12; Cuaderno Original Juzgado No. 1

² Folio 13; Cuaderno Original Juzgado No. 1

³ Folio 14; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁴ Folio 15; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁵ Folio 6; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁶ Folio 6; Cuaderno Original Juzgado No. 1

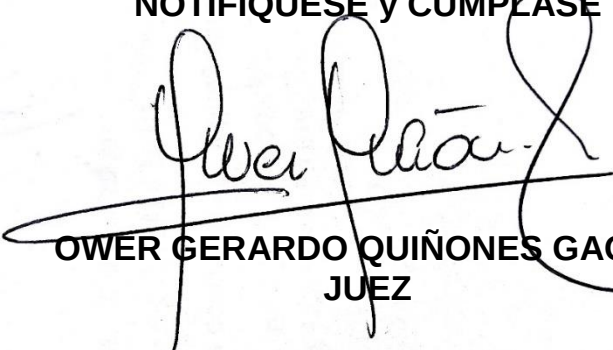


AYALA⁷, SANTIAGO GIRALDO AYALA⁸, JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO DE CASTILLO⁹, al BANCO BBVA¹⁰ y a los INTERVINIENTES¹¹ estas fueron recibidas, pero no comparecieron, excepto el señor JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO DE CASTILLO, quien mediante escrito manifiesta que se notifica del auto admisorio de la demanda¹².

Así las cosas, por secretaría se ordena proceder de conformidad al artículo 15 de la Ley 1849 de 2017, que adicionó el artículo 55^a de la Ley 1708 de 2014 y una vez se culmine con la notificación por aviso, se continuará con el emplazamiento a los afectados y terceros indeterminados.

Por secretaría librar los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

⁷ Folio 6; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁸ Folio 6; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁹ Folio 6; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁰ Folio 6; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹¹ Folio 6; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹² Folio 17; Cuaderno Original Juzgado No. 1

Firmado Por:

**Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2213830289be50f98420f61c80440c7f53c77b517e3006a42790600b0f2bc269**

Documento generado en 01/02/2022 01:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>